



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017)

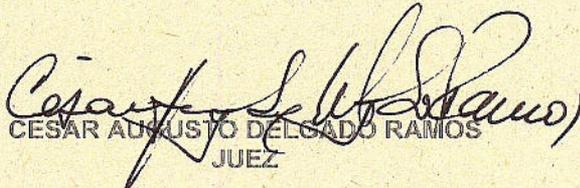
Radicación: No. 2014-526  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: JORGE ALIRIO VELASQUEZ Y OTROS  
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 20 de junio de 2017 (folios 351-355).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso  
Edificio COMFATOLIMA